

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 169/06

N° 339

PERÍODO LEGISLATIVO

2006

EXTRACTO COMISION N° 2 PROY. DE RESOL. AUTORIZANDO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SEGÚN DTO. PROVINCIAL N° 3794/06 Y RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2153/06.

Entró en la Sesión

14/09/06

Girado a la Comisión
N°:

P/R

AP.

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Proyecto de Resolución de la comisión N°2

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los Fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.-

D N° 339.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

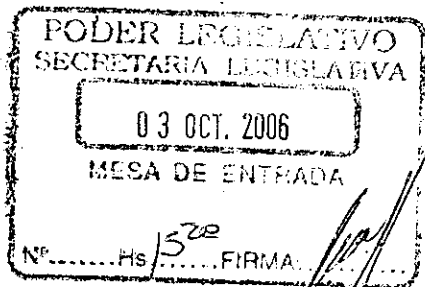
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la modificación del Presupuesto 2006 del Instituto Provincial de Vivienda, conforme la Resolución I.P.V. N° 2153/06, ratificada por Decreto Provincial N° 3794/06, en virtud de lo establecido en el artículo 12, segundo párrafo, de la Ley Provincial N° 702.

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 339
GOB.

USHUAIA, 02 OCT. 2006

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 3794/06, mediante el cual se ratifica la Resolución N° 2153/06, del Instituto Provincial de Vivienda.

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto



HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA COMISION N° 2
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 02 OCT. 2006

VISTO el expediente N° 14329-ME/2006 del registro de esta Gobernación;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación de la Resolución N° 2153/06 del Instituto Provincial de Vivienda, mediante la cual se modifica la partida presupuesta de Personal del citado instituto.

Que por lo expuesto es necesario ratificar el citado instrumento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

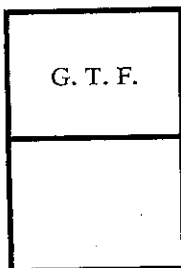
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar lo dispuesto mediante Resolución N° 2153/06 del Instituto Provincial de Vivienda, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3794/06



Ing. Omar DELUCA
Ministro de Obras,
y Servicios Públicos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.y?



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2153



USHUAIA, 30 AGO 2006

VISTO la Ley Provincial N° 702 de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2.006, artículo 30 de la Ley N° 495; y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto comparte los términos y alcances del Informe N° 079-06 Letra IPV (D.G.E.F.) por lo que resulta necesario efectuar una modificación presupuestaria en la partida de Personal para incluir en el presupuesto vigente el monto de la "Bonificación Gestión Fonavi" por aplicación de la Resolución I.P.V. N° 2.880/98 no previstos en el cuadro de recursos y su afectación aprobados para el Presupuesto 2006.

Que para dar cumplimiento a lo expuesto se cuenta con créditos en las Partidas Bienes de Consumo, Transferencias para erogaciones corrientes, Maquinarias, Activos intangibles y Construcciones que se prevé no se afectarán en el ejercicio, lo que hace posible la modificación en los términos del considerando anterior, manteniendo el equilibrio presupuestario sin alterar el total del presupuesto aprobado.

Que corresponde elevar al Ministerio de Economía la presente modificación presupuestaria de acuerdo al art. 2do del Decreto Pcial. N° 3.121/06.

Que en virtud de lo establecido en la Resolución IPV N° 2050/06 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA JURÍDICOS Y NOTARIALES

**A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase, la modificación al Presupuesto 2.006, conforme al detalle que como ANEXO I se agrega al presente, por los motivos expuestos en los considerandos y

[Firma]

[Firma]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]

///...2

GILBERTO E. LAS CASAS

Subdirector General
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



30 AGO 2006

///...2

sujeto a lo establecido en el artículo 2do del presente.

ARTÍCULO 2º.-Elévase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, de acuerdo al art. 2do del Decreto Pcial N° 3.121/06.

ARTÍCULO 3º- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2153

JM

ES COPIA

Leopoldo Guerrero Marquez

LEOPOLDO GUERRERO MARQUEZ
ABOGADO
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS Y NOTARIALES
I.P.V.

A/C Presidencia I.P.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L.N.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



ANEXO I RESOLUCIÓN IPV N° 2153 /06

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 06.15.103 FUENTE DE FINANCIACIÓN: 11 FINALIDAD Y FUNCIÓN : 3.7

OBJETO DEL GASTO	PARTIDAS DE EGRESOS	RES. IPV N° 2.091/06	MODIFICACIÓN	CRÉDITO ACTUALIZADO
		1		
1	PERSONAL	15.470.671,00	856.000,00	16.326.671,00
2	BIENES DE CONSUMO	700.000,00	-121.000,00	579.000,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.300.000,00		2.300.000,00
4	BIENES DE USO	140.902.349,86	-595.000,00	140.307.349,86
	CONSTRUCCIONES	8.792.832,22	-515.000,00	8.277.832,22
	PROGRAMAS FEDERALES	131.944.517,64		131.944.517,64
	MAQUINARIAS	150.000,00	-70.000,00	80.000,00
	ACTIVOS INTANGIBLES	15.000,00	-10.000,00	5.000,00
5.51	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR GTOS CORRIENTES	150.000,00	-140.000,00	10.000,00
6	ACTIVOS FINANCIEROS	10.414.282,14		10.414.282,14
5	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR GTOS DE CAPITAL	2.360.000,00		2.360.000,00
	TOTAL EGRESOS	172.297.303,00	0,00	172.297.303,00

30 AGO 2006

ES COPIA

LEOPOLDO GUERRERO MARQUEZ
ABOGADO
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS Y NOTARIALES
I.P.V.

A/C Presidencia I.P.V.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho



Provincia Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Dirección General de Presupuesto

Nota n° 124106
Fecha: 06/09/06
Hora: 12:59
Folio
7

SECRETARIA
LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
06 SET. 2006
HORA 12:40
NOTA N° 1044
FIRMA
PODER LEGISLATIVO

USHUAIA, 05 de setiembre de 2006

Nota N° 308/2006
Letra: M.E.

FOLIO
8,8

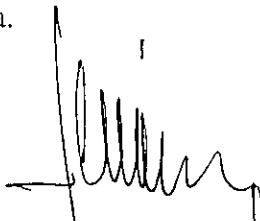
Ref: Proyecto de Resolución, Modificación
Presupuestaria de créditos del Instituto Provincial de
Vivienda.

A LA COMISIÓN N° 2 DE PRESUPUESTO
DE LA CAMARA LEGISLATIVA:

Me dirijo a Ud. con el objeto de adjuntar Proyecto de Resolución que modifica los créditos del Instituto Provincial de Vivienda de la Administración Descentralizada.

El presente pedido deberá contar con la debida autorización legislativa según lo establece la Ley Provincial N° 702, Artículo 12°.

Cumplido vuelva al Ministerio de Economía.


RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

G.T.F.